

AUTO INTERLOCUTORIO No. 424

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo veintitrés (23) de Dos Mil veintiuno (2.021).

RADICADO: 2021-00183-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FABIOLA RUIZ TORRES
DEMANDADO: EMIRO TORRES ALOMIA

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.- Sírvase la parte actora presentar de manera individual cada una de las pretensiones con la fecha de inicio de los intereses de mora.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5a256d85fb4e16dd6e11095b82f5689523e7470022f506450a613301e3e778

Documento generado en 17/05/2021 02:28:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**